

1
mexica á N.S. que luego que llegue á su Tri-
bunal se sirva providenciar su ejecucion en
aquellos sitios que se puedan facilitar sin la me-
nor repugnancia, ni detrimento de sus Verines
cobrando del Abasteredor los dineros de Monte que
deba satisfacer con toda la praxia que fuere posi-
ble; Laque espero deba á N.S. en uno, y otro par-
ticular; y que con este motivo me franque ocasio-
nes de su mayor satisfaccion, y agrado.

Señor Señor p. á N.S. m. d. a. Murcia, y

Noviembre 8 de 1757.

El M. d. S. m. d. a. de Murcia, y

D. Bernardo de Roxas
y Contreras

M. N. y M. L. Ciudad de Lorca.

